



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0465 del 8 de septiembre de 2023

Por la cual se niega una solicitud de licencia

RADICADO: 68001-2-23-0257

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, y el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **LUZ AMPARO SERRANO MANTILLA**, con cédula(s) de ciudadanía N° **63.361.617**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 51 #15-44** barrio **San Miguel** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0252-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48902** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN CON LICENCIA DE MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para destinación **vivienda, comercio y/o servicios**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente: Se niega solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN CON LICENCIA DE MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** de dos pisos para uso de vivienda, comercio y/o servicios, localizada en la **Calle 51 #15-44** del barrio **San Miguel**, debido al informe técnico de la oficina de planeación **GDT 81351-2023** del 4 de septiembre de 2023 donde se especifica que no se estaría dando cumplimiento a los dispuesto al Artículo 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones -Decreto 1077 de 2015, la edificación no estaría cumpliendo con los 5 años de antigüedad y lo contemplado en el artículos 471° del acuerdo 011 del 2014 POT y estipulado en la ley 1848 del 2017 en cuanto a la antigüedad de la construcción.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** con licencia de construcción en modalidad de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** presentada por **LUZ AMPARO SERRANO MANTILLA**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Calle 51 #15-44** del Barrio **San Miguel**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0252-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48902** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

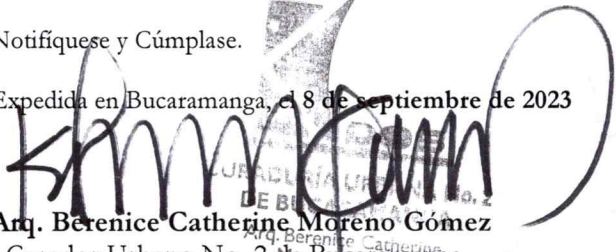
ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 8 de septiembre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

Recibi:
~~13.834.104~~
13.834.104 \$/gr

INDICATED

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 8 de septiembre de 2023

68001-2-23-0257

Señor(a)

LUZ AMPARO SERRANO MANTILLA
GUILLERMO ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO (APODERADO)

Calle 51 #15-44 serranoamparo048@gmail.com
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0465 del 8 de septiembre de 2023, por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 51 #15-44 San Miguel.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2023

Señores:

HERIBERTO RUEDA GONZALEZ

angierueda07@hotmail.com

Ciudad

CE 23-10306

Ref.: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, nos permitimos **NOTIFICARLE** personalmente de la Resolución No. 23-0465 del 8 de septiembre de 2023, por medio de la cual se NIEGA la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN con licencia de construcción en modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN 68001-2-23-0257. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curadora Urbano N.2 de Bucaramanga

C.C: Carpeta Asesor Jurídico

Correspondencia Enviada

Pro DP

CE23-10306

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 8/09/2023 4:44 PM

Para: Angie Rueda <angierueda07@hotmail.com>

Cco: Valeria Cristancho <ValeriaC@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CE23-10306.pdf;

• **Aviso para notificación de Resolución de Negación**

CORDIAL SALUDO

Señor

HERIBERTO RUEDA GONZALEZ

CE23- 10306

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0465 de Negación del 8 de septiembre de 2023, para el radicado 68001-2-23-0257

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL


En Bucaramanga, el día 11 de septiembre de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente GUILLERMO ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO con cédula(s) de ciudadanía 13.834.104, apoderado de LUZ AMPARO SERRANO MANTILLA SERRANO con cédula(s) de ciudadanía 63.361.617 del predio ubicado en Calle 51 #15-44 San Miguel del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0252-0006-000, matrícula inmobiliaria 300-48902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 300-48902 de fecha 8 de septiembre de 2023 por medio de la cual se NIEGA un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-CON LICENCIA DE MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-23-0257, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

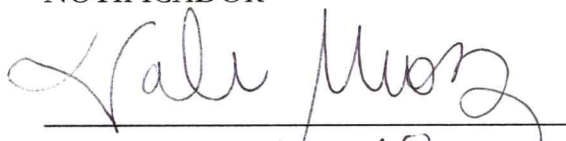
Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la Ley: Si _____ No X

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 13.834.104 3/90

NOTIFICADOR


c.c. 1098891310

RV: Solicitud PQRS

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 22/09/2023 8:50

Para: Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
CE23-10849.pdf;

CORDIAL SALUDO

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **202309-00153964**
ATT: DRA MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA
CE23-10849

Ref: Información de negación, bajo Resolución 23-0465 del 08 de septiembre de 2023, para el radicado 68001-2-23-0257

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

María Helena Martínez Beltrán
Administradora de Empresas-Escribiente

De: no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de septiembre de 2023 3:43 p. m.
Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Asunto: Solicitud PQRS

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Notificacion Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC</p> <p>Asignación Solicitud: 1- WEB-202309-00153964</p> <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	
<p>Número de Solicitud:</p> <p>Fecha Radicado:</p> <p>Tipo Solicitud:</p> <p>Solicitante:</p> <p>Dirección Solicitante:</p> <p>Telefono Solicitante:</p> <p>Email Solicitante:</p> <p>Documentos Adjuntos:</p>	<p>1-WEB-202309-00153964</p> <p>9/22/2023 3:43:55 PM</p> <p>Petición General</p> <p>BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ</p> <p>calle 36 23 69</p> <p>6352808 / 3152349673</p> <p>contacto@curaduria2bucaramanga.co</p> <p>Descargue aquí Documento (Solicitud - 1</p>	

Descripción:

CE23-10849 INFORMACION DE LICENCIA
NEGADA 68001-2-23-0257 CON RESOLUCION
23-0465 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. **MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. **LUIS CARLOS PARRA SALAZAR**
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curadunaurbana1@gmail.com
Ciudad


23-10849

Ref.: **INFORMACION DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NEGADA** **CE**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11, del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-23-0257	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN- MODIFICACIÓN- AMPLIACIÓN	Calle 51 #15-44	300-48902	668001-01-05-0252-0006-000	LUZ AMPARO SERRANO MANTILLA	Se niega solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN CON LICENCIA DE MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN de dos pisos para uso de vivienda, comercio y/o servicios, localizada en la Calle 51 #15-44 del barrio San Miguel, debido al informe técnico de la oficina de planeación GDT 81351-2023 del 4 de septiembre de 2023 donde se especifica que no se estaría dando cumplimiento a los dispuesto al Artículo 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones -Decreto 1077 de 2015, la edificación no estaría cumpliendo con los 5 años de antigüedad y lo contemplado en el artículo 471° del acuerdo 011 del 2014 POT y estipulado en la ley 1848 del 2017 en cuanto a la antigüedad de la construcción

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 23-0465 del 08 de septiembre de 2023 por medio de la cual se niega la solicitud.


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
C.C: Carpeta de Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga
Correspondencia: Berenice Catherine Moreno Gómez
Pro VH

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co